



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 12 de septiembre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventora Accidental:

D.ª M.ª del Mar Fernández-Gallego Manzaneque.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y once minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/22 Ordinario 22/08/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 22 de Agosto de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2018/422 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1.- Se da cuenta de Resolución de 9 de Agosto de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se concede una ayuda en especie a favor de este Ayuntamiento, para la ejecución de las actuaciones: "Camino Punto Limpio", "Camino Polígono Agrícola" y "Camino Acceso Molinos", por un importe total de 62.596,1538 €.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	21/09/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la declaración de construcción Rústica, Secano, en término de Campo de Criptana, al sitio de las Colinas o Bolilleras, conocido como Haza del Majanar, indicando que esta finca ha quedado coordinada gráficamente con catastro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 171, de fecha 31 de agosto de 2018, Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 174, de fecha 5 de septiembre de 2018, Anuncio de 09/08/2018, de este Ayuntamiento, sobre información pública del Estudio de Detalle relativo al área de suelo urbano de reducido ámbito, comprendido entre las calles Sara Montiel 22D c/v calle Travesía Lope de Vega.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 176, de fecha 7 de septiembre de 2018, Orden 134/2018, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas encaminadas a la mejora del ahorro y la eficiencia energética en infraestructuras de transporte, mediante la instalación de puntos de recarga eléctricos con sistema de conexión a red o conexión a paneles fotovoltaicos independientes y de estaciones de recarga o llenado de gas natural, GLP o hidrógeno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 160, de fecha 21 de agosto de 2018, Anuncio de Diputación Provincial – Intervención -, de aprobación Convocatoria del Plan de Empleo 2018, para concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Eatims para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2018/383 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la solicitudes presentadas por D^a., en representación de la Asociación Amas de Casa, para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales, donde poder realizar las actividades programadas para este curso 2018/19.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8017050a726347799d43bffa63112cec001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Resultando que por los Concejales Delegados de Cultura y Educación, se ha dado el visto bueno.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista e IU-Ganemos, y una abstención del Concejale de UP y D, Acuerda:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- A D^a., en representación de la Asociación Amas de Casa, para la utilización de las siguientes actividades y salas, de septiembre 2018 a junio 2019:
 - ✓ Para Actividades deportivas de pilates, aeróbic y yoga, el Gimnasio del CEIP Virgen de la Paz, de lunes a viernes de 20:00 a 21:00 horas.
 - ✓ Para corte y confección, la Casa de Cultura, los viernes de 16:00 a 20:00 horas.
 - ✓ Para Coro, la Casa de Cultura, de octubre a agosto 2018-2019, los miércoles de 17:00 a 18:30 horas.
 - ✓ Para Aerozumba, la Casa de la Música (sala Trovadores), martes y jueves de 10:00 a 11:00 horas.
 - ✓ Para Gimnasia de Mantenimiento, la Casa de la Música (sala Trovadores), martes y jueves de 11:15 a 12:15 horas.
 - ✓ Para Pilates, la Casa de la Música (sala Molinos de Viento), los martes y jueves de 09:00 a 10:00 horas, y lunes y miércoles de 09:00 a 10:00 horas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/09/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/09/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.2.2. PRP 2018/400 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista e IU-Ganemos, y una abstención del Concejal de UP y D, Acuerda:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Ntro. Sr. de la Veracruz, el Teatro Cervantes, los días 4, 11, 18 y 25 de Noviembre de 2018, en horario de 16:00 a 20:00 horas, para llevar a cabo el "Ciclo de Cine Infantil de la Veracruz", necesitando para ello el uso de proyector.
- ✓ A D., en representación del Ateneo de Campo de Criptana, el Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 6 de Octubre de 2018, a partir de las 20:00 horas, para llevar a cabo Recital de acordeón a cargo de
- ✓ A D^a., en representación del Grupo de Tai Chi, en la Casa de la Música (Escuela de Música y Danza), los lunes y miércoles de 16:30 a 17:30 horas, para desarrollar el Tai Chi.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112ceec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.2.3. PRP 2018/411 Instancia en materia de estacionamiento en calle Huerto Pedrero.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2018/7182, de 22/08/2018), vecino de la calle Huerto Pedrero, nº ... de esta localidad, exponiendo que en reiteradas ocasiones no ha podido ni entrar ni sacar su vehículo de la cochera al encontrarse aparcado enfrente de la misma algún vehículo, dado la estrechez de la calzada; incluso en ocasiones durante un periodo continuado de más de un día, y solicita se pinte de amarillo el bordillo de la acera de enfrente de su cochera que prohíba el estacionamiento de vehículos.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local de fecha 29/08/2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se pinte de amarillo el bordillo de la acera de enfrente de la calle Huerto Pedrero a la altura del número ...; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2018/412 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Castillo.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2018/7136, de 20/08/2018), vecino de la calle Castillo, nº de esta localidad, exponiendo que como consecuencia de las obras de ensanche y recricido de aceras llevadas a cabo recientemente por el Ayuntamiento, ha quedado imposibilitada la entrada y salida de vehículos a su domicilio siempre que está ocupada (que suele ser lo habitual) la plaza de aparcamiento frente a su portada; solicitando se tomen las medidas oportunas para poder tener acceso a su domicilio.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, de 21/08/2018, indicando que lo más práctico, rápido y económico sería el hacerlo como habitualmente se hace, pintando una línea amarilla continua, bien en el bordillo del acerado o bien en la línea que separa la zona de estacionamiento de la calzada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local tras deliberar, acuerda por unanimidad dejar el presente asunto sobre la Mesa.

2.2.5. PRP 2018/414 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por la Guardia Civil.

Se da cuenta de escrito remitido por el Teniente Jefe Accidental de la 4ª Compañía de la Guardia Civil de Alcázar de San Juan (Nº 2018/7489, de 03/092018), exponiendo que para llevar a cabo las jornadas formativas sobre Intervención Operativa de Guardia Civil que se vienen haciendo en nuestras instalaciones municipales, solicitan la cesión de éstas, comprendiéndose la sala de reuniones de la piscina municipal (desarrollo teórico) y pabellón cubierto (desarrollo práctico); igualmente indican que precisan de un ordenador portátil y proyector de imagen durante las sesiones teóricas, concretando en su escrito el calendario de fechas, y en horario de 08:00 a 14:00 horas.

Teniendo en cuenta el principio general de Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas (artículo 3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por unanimidad Acuerda:

Primero.- Autorizar la cesión de uso de las instalaciones deportivas municipales de referencia a la Guardia Civil, para las fechas que solicitan y en horario de 08:00 a 14:00 horas, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Guardia Civil y Concejal Delegado de Deportes, a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2018/419 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Virgen de Criptana, salida rotonda hacia el Calvario.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. (Nº 2018/7152 de 21/08/2018), vecino de la calle Virgen de Criptana, nº de esta localidad, exponiendo que los contenedores de basura están en una zona muy estrecha de la calle y genera dificultad para sacar el vehículo de la cochera cuando hay coches aparcados a los lados y enfrente; también es bastante peligroso cruzar el paso de peatones por no ver con los coches aparcados, solicitando el cambio de los contenedores para facilitar el acceso a su cochera y facilitar el tráfico en ese tramo de la calle, así como que se pinte de amarillo para no aparcar desde el paso de peatones hasta el número 85.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 30/08/2018, en relación a la posible solución al problema de fluidez del tráfico, que se viene observando en la calle Virgen de Criptana; a la salida de la rotonda, hacia el Calvario, indican que una posible solución y para evitar el estrechamiento que se produce en la salida de la rotonda, dirección a Plaza del Calvario, sería el trasladar los contenedores unos metros más abajo de donde están actualmente, junto a la rotonda en el lugar del acerado terminado en adoquines de color negro, lado de los números impares. Y para no confundir a los usuarios, sería conveniente el borrar la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





línea continua que delimita los dos carriles a la salida de dicha rotonda (documentado con fotografías y croquis a mano alzada de como deberían quedar ubicados los contenedores y la señalización.

A la vista de lo anterior, y estudiada la posible solución que indica la Policía Local en su Informe, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Alcalde-Presidente en el Decreto nº 336/2015, por unanimidad Acuerda:

1º) Acceder a lo indicado en el Informe de la Policía Local, y en consecuencia que se reubiquen los contenedores de basura y se borre la línea continua según se refiere en el Informe.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2018/421 Solicitud de rebaje de bordillo en calle Monte para acceso con silla de ruedas.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2018/7086 de 16/08/2018), vecina de la calle Monte, nº ... de esta localidad, exponiendo que por motivos de salud va a adquirir una silla de ruedas para poder salir a la calle, y solicita se rebaje el bordillo a nivel de la calle de su vivienda para poder salir y entrar con la silla de ruedas, acompañando Resolución de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia y tarjeta de discapacidad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Encargado Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2018/404 Aprobación factura número 916, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112ceec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





(...)

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por cuatro votos a favor del Grupo Popular y Up y D, y dos votos en contra del Grupo Socialista y Concejal de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 916, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de junio del presente, por importe de 4.326,96 euros, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF B45584448, documento que obra en el expediente número 2017/1550.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2018/413 Aprobación Cuenta Justificativa de Ayudas Municipales por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana (Abono 2º Plazo Convocatoria 2017).

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ..., concejal Delegado de Promoción Económica.

Vistas las cuentas justificativas de las Ayudas concedidas por este Ayuntamiento para la puesta en marcha de Iniciativas empresariales en la localidad de Campo de Criptana, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2017 para el presente ejercicio.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia, para la puesta en marcha de Iniciativas empresariales en la localidad de Campo de Criptana (Abono del 2º Plazo-Convocatoria 2017) concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, disponer y reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención Justificada	Pago anticipado	Pendiente de pago
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €


Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
		1.100 €	550 €	550 €
TOTAL				8.250 €

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.3.3. PRP 2018/415 Inicio de Reintegro de Subvención de ayudas municipales por la puesta en marcha de iniciativas empresariales en la localidad de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Concejal Delegado de Promoción Económica, D. ...

Vistas las bases de concesión de ayudas municipales por la puesta en marcha de iniciativas empresariales en la localidad de Campo de Criptana aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 217/2017.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2017, se concede a los siguientes beneficiarios la concesión de dichas ayudas, procediéndose al abono de 550€ como anticipo de dichas ayudas:

(...)

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2017, se concede a D. ..., la subvención correspondiente a la ampliación de plazo dada por el órgano competente, y abonándose 550€ como anticipo.

Visto el informe técnico, en el que se relacionan además de los beneficiarios que han presentado en tiempo y forma la cuenta justificativa, aquellos otros que no la han presentado o su presentación ha sido fuera de plazo.

Visto que finalizado el plazo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones en concurrencia para la concesión de ayudas municipales por la puesta en marcha de iniciativas empresariales en la localidad de Campo de Criptana, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 217/2017, sin que los siguientes beneficiarios hayan presentado la cuenta justificativa en plazo, o no lo la hayan presentado.

RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención a reintegrar	Causa de reintegro
		550€	PRESENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA FUERA DE PLAZO
		550€	PRESENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA FUERA DE PLAZO
		550€	NO PRESENTACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA
		550€	NO PRESENTACION DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
21/09/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
21/09/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Visto que con fecha 05/09/2018, por parte de la Intervención se emitió informe para acreditar la cantidad percibida por los beneficiarios, para que proceda reintegrar en su caso, así como el interés de demora exigible.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a habiendo quedado constatado el incumplimiento por parte del beneficiario consistente en el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. Y está tipificado de conformidad con el artículo 37, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad total a reintegrar de 569,26 euros, de los cuales, 550€ en concepto de principal y 19,26€ en concepto de interés de demora.

SEGUNDO. Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a D. ..., habiendo quedado constatado el incumplimiento por parte del beneficiario consistente en el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. Y está tipificado de conformidad con el artículo 37, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad total a reintegrar de 564,46 euros, de los cuales, 550€ en concepto de principal y 14,46€ en concepto de interés de demora.

TERCERO. Notificar y dar audiencia a los beneficiarios por el plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2018/405 Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2018/1552).

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de nueva vivienda en planta baja y planta primera con garaje, construida en solar sito en calle Alcázar, nº .., de esta localidad, con referencia catastral ... y una superficie construida total de ... m2.

Resultando, que en fecha 13 de febrero de 2018, se concede Licencia Urbanística a D. para la demolición de edificio existente y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en calle Alcázar, nº .., según proyecto suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material de €, Expte. Ref. G. Nº 2018/92.

Resultando, que con fecha 20 de julio de 2018 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2018/1552, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Secretaria Acctal de fecha 30 de Agosto del año en curso así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de Julio de 2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8017050a726347799d43bffa63112cec001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.**, para las obras construidas de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje en planta baja y planta primera en calle Alcázar nº ..., obras amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2018, (Expte. Ref.G.º 2018/92).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP2018/406 Expt.Ref.G.º2018/1717: Aprobación "Proyecto Básico Obras para Ampliación del Cementerio Municipal de Campo de Criptana."

Se da cuenta del "**PROYECTO BÁSICO OBRAS PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CAMPO DE CRIPTANA**" y Planos, elaborados por el Ingeniero Técnico Municipal, con un presupuesto total de **80.000,00 Euros (IVA incluido)**.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, 122 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Único.- Aprobar el *PROYECTO BÁSICO OBRAS PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CAMPO DE CRIPTANA* dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

2.4.3. PRP2018/407 Expt.Ref.G.º2018/1718: Aprobación "Proyecto Básico Obras de Reforma y Ampliación de los Aseos y Vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Se da cuenta del "**PROYECTO BÁSICO OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS ASEOS Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL "AGUSTÍN DE LA FUENTE " EN CAMPO DE CRIPTANA**" y Planos, elaborados por el Ingeniero Técnico Municipal, con un presupuesto total de **85.000,00 Euros (IVA incluido)**.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, 122 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Único.- Aprobar el **PROYECTO BÁSICO OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS ASEOS Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL "AGUSTÍN DE LA FUENTE "EN CAMPO DE CRIPTANA** dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

2.4.4. PRP2018/408 Solicitud de Licencia de Segregación, Expte. Ref. G. N° 2018/1162:

Vista la instancia presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil MECafa S.A, solicitando la segregación de la finca registral nº ..., Tomo ..., Libro ..., Folio ..., con una superficie de ... m2 y que catastralmente se corresponde con parte de la parcela .. del Polígono .. del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, con referencia catastral ..., para segregar en dos parcelas, para su posterior agrupación a la colindante.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10 de julio de 2018, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 3 de Septiembre de 2018.

Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 161 y 165.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder respecto de la la finca registral nº ..., Tomo ..., Libro ..., Folio ..., con una superficie de ... m2 y que catastralmente se corresponde con parte de la parcela ... del Polígono ... del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, con referencia catastral..., licencia de segregación en las siguientes parcelas para su posterior agrupación a finca colindante:

- **Parcela a segregar A**, con una superficie de **m2**, para su posterior agrupación a la finca registral colindante, identificada como Finca Registral., Tomo , Libro ..., Folio ..., y que a su vez forman parte de la parcela .. del Polígono ...
Deberá arrastrar la inscripción registral de la calificación urbanística concedida para el uso industrial de titularidad privada y dotacional privado y la correspondiente afectación real de los terrenos, que no podrán ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.
- **Resto de la Finca Matriz**, con una superficie final de ... **m2**, resto de la Finca Registral ..., Tomo ..., Libro ..., Folio
Deberá arrastrar la inscripción registral de la calificación urbanística concedida para el uso residencial vinculado a explotación agraria y dotacional privado y la correspondiente afectación real de los terrenos, que no podrán ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Lo anterior, conforme a los planos georreferenciados, que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por la Secretaria de la Corporación.

Segundo.- La presente licencia queda condicionada a la inscripción previa en el Registro de la Propiedad de la Calificación Urbanística en vigor concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local en sesión de fecha 7 de Abril de 2014, condiciones de directa aplicación a la parcela .. del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana.

Tercero.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.5. PRP2018/410 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2018/1551.

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/1551) incoado a instancia de D. ... y Dª. ..., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en C/Reina Victoria nº ... c/v C/Herreros c/v C/Artisanos, de esta localidad, con referencia catastral...

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 6 de agosto de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de septiembre de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. y Dª., para las obras de nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en C/Reina Victoria nº c/v C/Herreros c/v C/Artisanos, de esta localidad, sobre solar de superficie ... m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	... m2
Planta baja.....	piscina.....	... m2
Planta primera.....	uso residencial.....	m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





correspondiente en fecha 5 de Julio de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D. ... y Dª. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2018/416 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D. (Nº 2018/7529 de 04/09/2018), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial y una indemnización de ... Euros, como consecuencia de los daños producidos en su vehículo, cuando se encontraba estacionado en calle Duque de San Fernando esquina con calle Antonio Espín, y al iniciar la marcha reventó una rueda con un tubo que salía del bordillo de la acera (aportando fotografías); lo que le ha supuesto el gasto de las dos ruedas que ha tenido que cambiar por la normativa de la DGT de tener que ser ambas ruedas iguales, de lo que aporta presupuesto por el importe de la indemnización que solicita.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. ... antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.5.2. PRP 2018/417 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D. (Nº 2018/7209 de 23/08/2018), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial y una indemnización de Euros, como consecuencia según manifiesta, de una avería en la red de tuberías del Ayuntamiento y como consecuencia, han aparecido humedades en su vivienda en la calle Amargura, nº ... de esta localidad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. ... antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.5.3. PRP 2018/418 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D^a. (Nº 2018/6550 de 31/07/2018), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial y una indemnización de ... Euros, exponiendo que tras notar atasco en tuberías en su vivienda, en calle Cristo de Villajos, nº ... de esta localidad, solicitó los trabajos de la empresa Fontalcazar, y según manifiesta, se comprobó que el problema era del Ayuntamiento, por lo que solicita la devolución del importe de la factura referido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. PROPUESTAS URGENTES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2018/424 Aprobación de Proyecto para acogernos al Plan Aytos. Menores de 20.000 habitantes. Año 2018, de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.-

Se da cuenta del proyecto elaborado por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, denominado "Proyecto de Prevención/Apoyo Adolescentes en situación de riesgo de exclusión social: Taller Socioeducativo con Adolescentes de riesgo", con el fin de solicitar una subvención económica a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, acogiéndonos a la Convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes. Año 2018, publicada en el BOP nº 136, de fecha 17 de julio de 2018, con un presupuesto total de 5.328,00 €, importe que se solicita a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Vistas las bases reguladoras de la Convocatoria de referencia, del Requerimiento de Subsanción de defectos en relación a la solicitud remitida por este Ayuntamiento, Núm. Expediente: DPCR2018/41171, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

1º) Aprobar el Proyecto denominado: "Proyecto de Prevención/Apoyo Adolescentes en situación de riesgo de exclusión social: Taller Socioeducativo con Adolescentes de riesgo", con cargo al Plan de Aytos. Menores de 20.000 habitantes. Año 2018, por un presupuesto total de 5.328,00 €; importe que se solicita a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real y Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

3.2. OTROS ASUNTOS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.2.1. PRP 2018/420 Suscribir Contrato de Comodato para cesión de uso parcela privada para instalación de contenedores.

Este Ayuntamiento está interesado en la utilización de parte del espacio del solar sito en la calle Fernández Calzuelas, nº 1 de esta localidad, propiedad de la mercantil, para la instalación de unos contenedores de Residuos Urbanos, pertenecientes a la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, de la que forma parte este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el Decreto nº 336/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad ACUERDA:

1º) Suscribir contrato de comodato o préstamo de uso, entre el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana (COMODATARIO) y la mercantil (COMODANTE), en relación al inmueble sito en la calle Fernández Calzuelas, nº 1 de esta localidad, propiedad de la referida mercantil, de forma temporal y de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





manera gratuita para la instalación de contenedores de Residuos Urbanos.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil de referencia.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía- Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	21/09/2018	ALCALDE	Firma 2 de 2	21/09/2018	SECRETARIA
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8017050a726347799d43bffa63112cec001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

